



CONTRATO N° 14-2020-MPC

PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°012-2020-CS-MPC  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE:  
"GANDURRIAS - EMP PE 1S, VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES, EMP. PE1S- VÍA EVITAMIENTO,  
EMP. PE1S- EL MONTE, EMP. VÍA DE EVITAMIENTO - LA CÓRDOBA, VÍA DE EVITAMIENTO - HÁBITAT (LA PAMPA),  
EMP. VÍA TELÉGRAFO- EMP PE-1S, EMP. AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S REGIÓN AREQUIPA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: "GANDURRIAS - EMP PE 1S, VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES, EMP. PE1S- VÍA EVITAMIENTO, EMP. PE1S- EL MONTE, EMP. VÍA DE EVITAMIENTO - LA CÓRDOBA, VÍA DE EVITAMIENTO - HÁBITAT (LA PAMPA), EMP. VÍA TELÉGRAFO- EMP PE-1S, EMP. AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S REGIÓN AREQUIPA", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Camaná, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20176422191, con domicilio legal en Jirón Puente Grau N° 122, Provincia de Camaná, Región Arequipa, representada por el Abog. DENNIS ANTONOR SALAZAR GIL, identificado con DNI N° 02044992, Gerente Municipal según delegación de atribuciones y facultades aprobada con Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MPC/A y de otra parte TRANSPORTES REPRESENTACIONES Y SOPORTES LOGÍSTICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSVEL E.I.R.L., con RUC N° 20455699003, con domicilio legal en Mza A Lote 7 A.A.H.H. la Posada de Cristo (Esquina Planta Eléctrica SEAL) distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, inscrita en la Ficha N° 11168775 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Arequipa, debidamente representado por su Representante Legal, EULOGIO RAMIRO VENTURA MAMANI, con DNI N° 04725416, según poder inscrito en la Ficha N° 11168775, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Arequipa, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de octubre del 2020, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-CS-MPC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: "GANDURRIAS - EMP PE 1S, VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES, EMP. PE1S- VÍA EVITAMIENTO, EMP. PE1S- EL MONTE, EMP. VÍA DE EVITAMIENTO - LA CÓRDOBA, VÍA DE EVITAMIENTO - HÁBITAT (LA PAMPA), EMP. VÍA TELÉGRAFO- EMP PE-1S, EMP. AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S REGIÓN AREQUIPA", a TRANSPORTES REPRESENTACIONES Y SOPORTES LOGÍSTICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSVEL E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: "GANDURRIAS - EMP PE 1S, VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES, EMP. PE1S- VÍA EVITAMIENTO, EMP. PE1S- EL MONTE, EMP. VÍA DE EVITAMIENTO - LA CÓRDOBA, VÍA DE EVITAMIENTO - HÁBITAT (LA PAMPA), EMP. VÍA TELÉGRAFO- EMP PE-1S, EMP. AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S REGIÓN AREQUIPA".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'497,592.48 (Un Millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y dos con 48/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, conforme a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, y de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE TRAMO: GANDURRIAS - EMP PE 1S	S/ 949,341.63
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES	S/ 148,655.05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL



TRANSVEL E.I.R.L.  
EULOGIO R. VENTURA MAMANI  
GERENTE  
RUC 20455699003

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: EMP. PE1S- VIA EVITAMIENTO	S/ 40,914.24
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: EMP. PE1S- EL MONTE	S/ 34,095.20
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: EMP. VIA DE EVITAMIENTO - LA CORDOVA	S/ 66,144.67
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: VIA DE VITAMIENTO - HABITAT (LA PAMPA)	S/ 57,961.85
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: EMP. VIA TELEGRAFO- EMP PE-1S	S/ 145,927.44
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: TRAMO: EMP. AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S	S/ 54,552.40
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1'497,592.48</b>

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pago único para la fase I y en pagos mensuales para las fases II y III (con excepción del pago por el inventario de Condición Vial, que será en pago único), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista **LA MUNICIPALIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Para el pago de la fase I: Informe detallado que comprenda el sustento técnico y programa de desarrollo el servicio de esta fase
  - Plan de Trabajo en físico y en digital, debidamente suscrito por el Residente del servicio contando con la conformidad del inspector y aprobado por el área usuaria.
- Para el pago de la fase II: Informe mensual donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje el avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector, conteniendo información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada por el residente y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original, firmada por el residente y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original impreso y 01 copia en formato digital y conformidad del inspector.
- Para el pago de la III fase, el contratista deberá presentar el informe mensual consignando el avance de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán el avance de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, debidamente foliada, firmada y sellada por el residente de mantenimiento en todas sus hojas, debiendo alcanzar en original y copia en formato impreso y digital.

Dicha documentación se debe ingresar por MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jirón Puente Grau N° 122, Provincia de Camaná, Región de Arequipa.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I Entrega del Plan de Trabajo	Aprobación del Plan de Trabajo.	0.5% del monto del contrato
FASE II Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe final de la ejecución del mantenimiento periódico.	Se paga mensualmente por avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 84% del monto del Contrato original.
FASE III - Entrega de Informes mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La Suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original.
	Aprobación del Inventario de Condición Vial	0.5% del monto del Contrato Original
<b>TOTAL</b>		100% del monto del Contrato Original

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días de producida la recepción.

**LA MUNICIPALIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**EL CONTRATISTA**, para efectos del pago consigna su Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-215-199949764051-28, del **BANCO DE CREDITO DEL PRU - BCP**.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del mantenimiento debe garantizar para cada tramo del paquete la permanencia exclusiva del **Equipo Profesional y del Equipamiento Mínimo**, teniendo como plazo de ejecución del presente contrato lo siguiente:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: GANDURRIAS - EMP PE 1S**, plazo de ejecución es de **520** días calendarios, según el siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 135 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: VIA DE EVITAMIENTO - ALTO BUENOS AIRES**, plazo de ejecución es de **405** días calendarios, según al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial  
de Camaná

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-CS-MPC**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL



**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 20 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: EMP. PE1S- VIA EVITAMIENTO,** plazo de ejecución es de 395 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 10 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: EMP. PE1S- EL MONTE,** plazo de ejecución es de 390 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 05 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: EMP. VIA DE EVITAMIENTO - LA CORDOVA,** plazo de ejecución es de 395 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 10 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 10 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: VIA DE VITAMIENTO - HABITAT (LA PAMPA),** plazo de ejecución es de 395 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 10 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

TRANSMEL EURL  
Julio P. Ventura Mamani  
GERENTE  
RUC 20415699003



Municipalidad Provincial  
de Camaná

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-CS-MPC

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 10 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: EMP. VIA TELEGRAFO- EMP PE-1S**, plazo de ejecución es de 405 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 20 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 10 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE: EMP.AR 543-LA PUNTA - CERRILLOS -EMP PE-1S**, plazo de ejecución es de 395 días calendarios, según al siguiente detalle:

**Fase 1:** El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Fase 2:** El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 10 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizara al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

**Fase 3:**

El plazo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de elaboración del inventario de condición vial será de 10 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizara de la siguiente manera:

La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.

La elaboración del inventario de condición vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 149,759.25 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 25/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL



TRANSVEL E.M.R.L.

Hicelio R. Ventura Mamani  
GERENTE  
RUC 20455699003



Municipalidad Provincial  
de Camaná

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-CS-MPC**

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA



ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSVEL E.I.R.L.  
Jorge R. Vantura Mamani  
GERENTE  
R/C 204456699003

**Durante la ejecución del mantenimiento periódico:**

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicara 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado.	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades.	Se aplicara 2 UIT por el incumplimiento.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Incumplimiento del uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas).	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT).	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros o vehículos sin SOAT.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Ausencia del Ing. Residente del servicio.	Se aplicara 0.50 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos.	Se aplicara una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No zarandear el material de afirmado en cantera.	Se aplicara dos (2) UIT por cada evento que de detecte.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados.	Se aplicara 0.50 de una UIT por cada informe.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.

**Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:**

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en un 1 km	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicara 0.25 de la UIT por cada Km observado.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x0.50 x0.15m en 1 Km	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicara 0.50 de la UIT por cada Km observado.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Desquiche	m3	1m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicara 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.



Municipalidad Provincial  
de Camaná

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 012-2020-CS-MPC**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA



ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL

FRANSEL ELIZABETH  
ABOG. T. VARIAN MAMANI  
RUC: 20245599003

			aplicara 0.5 de una UIT por cada Km observado	
Limpieza de cunetas	m	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 1 UIT	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Limpieza de badén	m2	Máximo 30% de la superficie	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 0.5 de la UIT por cada badén observado	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Limpieza de zanja de coronación	m	Máximo 30% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara 0.25 UIT	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Limpieza de pontones	Und	Deberá permanecer siempre limpia	En caso de no cumplir la tolerancia de aplicar 0.25 UIT por cada pontón observado	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Encausamiento de pequeños cursos de agua	m	Máximo 20% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicara una 0.5 UIT por cada curso de agua observada	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Roce y limpieza	m2	Máximo 45 cm.	Cuando supera el valor de la tolerancia se aplicara 0.25 UIT	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Conservación de las señales	Und	Incumplimiento inferior a 1 señal por km	Cuando supera la cantidad de la tolerancia se aplicara 0.25 de la UIT por cada señal observada	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Reforestación	Und	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino	Cuando se haya reforestado zonas inestables conforme al cronograma se aplicara 0.25 UIT por cada zona inestable sin reforestar	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Vigilancia y control	Km	Incumplimiento no mayor a 15 días	Cuando supera la cantidad días de la tolerancia se aplicara 0.25 de la UIT por cada día observada	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Reparación de muros secos	m3	Menos de 5m de muro en mal estado en un (1) km de carretera	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicara 0.25 de la UIT por cada muro observado	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Reparación de pontones	Und	Pontones en buen estado	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicara 0.5 UIT por cada pontón no reparado	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	Se aplicara 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.

acreditado o debidamente sustituido.		
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado.	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades.	Se aplicara 1 UIT por el incumplimiento.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Incumplimiento del uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas).	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
En caso no se implementen los seguros (SCTR y SOAT).	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros o vehículos sin SOAT.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
Ausencia del Ing. Residente del servicio.	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No usar material seleccionado de cantera para el bacheo	Se aplicara 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada informe	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.
No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas	Se aplicara 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte	Se descontara en cada pago conforme al informe del inspector.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

BOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSMITIDO POR

ING. VILMA MORALES  
GERENTE

RUC: 2045500003

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Arbitraje será Institucional y resuelto por un tribunal arbitral de acuerdo a las Reglas del centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, a cuyo reglamento se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Puente Grau N° 122, Provincia de Camaná, Región Arequipa

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Mza A Lote 7 A.A.H.H. la Posada de Cristo (Esquina Planta Eléctrica SEAL) distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Camaná a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
  
ABOG. DENNIS A. SALAZAR GIL  
GERENTE MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

  
TRANSVEL E.I.R.L.  
Julio R. Ventura Mamani  
GERENTE  
RUC 20455099003  
CONTRATISTA"

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).